

**Empresa Responsable de la Promoción: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U.**, con CIF nº B-86561412, y con domicilio social en C/ Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, “**CCEP IBERIA**”).

**Período de Vigencia:** La Promoción estará vigente desde el día **1 de enero de 2024 al 31 de marzo de 2024**, ambos inclusive, o bien hasta fin de existencias (**4.800 Unidades disponibles de Rasca y Gana en total, a razón de 50 Rasca y Gana por establecimiento adherido a la Promoción**). Se deberá confirmar las fechas exactas de la promoción en el establecimiento donde se ha recibido el rasca y gana de la promoción, siendo posible únicamente canjear el regalo en ese periodo y en el establecimiento donde ha sido obtenido la tarjeta rasca y gana.

Los Rasca y Gana estarán divididos en 96 lotes de 50 unidades, a razón de un mínimo de un lote de Rasca y Gana por establecimiento, repartiéndose en los establecimientos adheridos a la promoción y que figuran en el Anexo 1 con anterioridad al inicio de la promoción.

### **Ámbito de la promoción**

En total, un máximo de 96 establecimientos de los canales de Alimentación Moderna pertenecientes a las cadenas listadas en el **Anexo 1** a las presentes Bases que, en cualquier caso, estarán situados en el territorio Nacional. El consumidor que desee participar en la presente Promoción deberá consultar en cada caso si el Establecimiento en cuestión se encuentra adherido a la misma. (En adelante, los Establecimientos).

**“Establecimientos”:** Puntos de venta donde los participantes deberán realizar el esfuerzo de compra para participar en la presente promoción, de acuerdo con:

- La relación de cadenas del canal de Alimentación Moderna que se hace referencia en el Anexo 1 a las presentes Bases (en adelante, los “**Establecimientos**”).

**“Productos Promocionados”:** todos los productos participantes en la presente promoción bajo la marca Monster en los siguientes formatos:

**Lata de 500 ml:** “Monster Energy”, “Monster Mango Loco”, “Monster Ultra White”, “Monster Absolutely Zero”, “Monster Assault”, “Monster Aussie Lemonade”, “Monster Khaotic”, “Monster Lewis Hamilton”, “Monster Monarch”, “Monster Mule”, “Monster Nitro Super Dry”, “Monster Pacific Punch”, “Monster Rehab Lemona”, “Monster Reserve Pinnapple”, “Monster Reserve Watermelon”, “Monster Ripper V.3”, “Monster Rossi”, “Monster Ultra Fiesta”, “Monster Ultra Gold”, “Monster Ultra Paradise”, “Monster Ultra Red”, “Monster Ultra Watermelon” o cualquier otro sabor de la marca Monster que pudiera darse de alta durante la vigencia de la promoción.

Siempre que dichos productos se encuentren disponibles para su comercialización en los Establecimientos adheridos a la promoción.

## A.- ¿Quién puede participar?

Podrán participar los primeros 96 establecimientos (como máximo), pertenecientes a las cadenas de Hipermercados y Supermercados detalladas en el Anexo 1 a las presentes Bases y situados en el territorio Nacional que entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de marzo de 2024, ambos inclusive, realicen a CCEP IBERIA el siguiente Esfuerzo de Compra:

- 96 latas de cualquiera de las referencias de productos promocionados en la presente promoción.

Igualmente, podrán participar todas las personas físicas, mayores de 18 años, residentes en España, que realicen la compra mínima de Productos Promocionados detallada en el apartado siguiente, en alguno de los establecimientos de ámbito nacional adheridos a la promoción y detallados en el Anexo 1.

Estas personas físicas serán las que podrán llevar a cabo la mecánica promocional detallada en las presentes Bases y optar a ganar los premios que se ponen en juego en la presente promoción.

En ningún caso podrán ser participantes en la promoción el dueño ni tampoco los empleados de los establecimientos adheridos a la promoción.

## B.- ¿Cómo participar?

### B. 1.1.- Compra Mínima de Productos Promocionados y participación

Dentro del Período de Vigencia, el consumidor que acuda a cualquiera de los establecimientos adheridos a la Promoción y que figuran en el **Anexo 1**, entre el **1 de enero de 2024 y el 31 de marzo de 2024**, ambos incluidos o hasta que se agoten las existencias, **siempre que el establecimiento al que acuda disponga de más existencias de Rasca y Gana disponibles** (a razón de un mínimo de 50 unidades de Rasca y Gana disponibles por cada establecimiento), deberá realizar una Compra Mínima de Productos Promocionados en cualquiera de los Establecimientos Adheridos a la Promoción que consistirá en adquirir al menos de 2 latas de Productos Promocionados, dentro de un mismo Ticket de Compra, para poder participar en la presente promoción (en adelante la “Compra Mínima”).

Una vez realizada dicha Compra Mínima de Productos Promocionados (entre el **1 de enero de 2024 y el 31 de marzo de 2024**, ambos incluidos, o hasta que se agoten las existencias), **y siempre que el Establecimiento disponga de más existencias de Rasca y Gana disponibles**, en la caja del Establecimiento adherido a la Promoción y donde se hayan adquirido Compra Mínima de Productos Promocionados, se le entregará al consumidor que haya realizado la Compra Mínima una tarjeta “Rasca y Gana”.

La presente Promoción responde al formato “Regalo Seguro”, de modo que todas las tarjetas Rasca y Gana correspondientes a la misma se encuentran premiadas, pudiendo contener alguno de los premios detallados en el apartado B.2. Premios de las presentes Bases Legales.

Tras “rascar” la tarjeta “Rasca y Gana”, el consumidor podrá canjear el premio que le corresponda, de acuerdo con la mecánica de canjeo de premios detallada en el apartado B.3 de las presentes Bases Legales.

Las tarjetas Rasca y Gana que deban canjearse por el regalo correspondiente en el propio establecimiento adherido a la promoción, de acuerdo con la mecánica de canjeo de premios detallada en el apartado B.3 de las presentes Bases, únicamente podrán canjearse en el establecimiento donde se haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados, en el momento inmediatamente posterior a su entrega, no pudiéndose canjear en un momento posterior o en otro establecimiento adherido a la Promoción.

Un Ticket de Compra únicamente dará derecho a un Rasca y Gana, independientemente del número de Compras Mínimas de Productos Promocionados que figuren en un mismo Ticket de Compra. Del mismo modo, una Compra Mínima de Productos Promocionados deberá figurar en un mismo Ticket de Compra para obtener un Rasca y Gana, no pudiéndose acumular varios tickets de compra para llegar a una Compra Mínima de Productos Promocionados.

Un mismo consumidor podrá participar cuantas veces quiera a través del mismo o de distintos establecimientos adheridos a la Promoción, siempre que realice la correspondiente Compra Mínima de Producto Promocionados en un nuevo Ticket de Compra.

## **B.2.- Premios**

En total se repartirán 4.800 unidades de Rasca y Gana.

La tarjeta Rasca y Gana entregada en la caja del establecimiento adherido a la Promoción en cuestión podrá contener **el siguiente regalo:**

- Tablas de snow con diseño de Monster (14 unidades disponibles)
- Tablas de esquís con diseño de Monster (10 unidades disponibles)
- Pegatinas con diseño de Monster (4.776 unidades disponibles)

Los Rasca y Gana se clasificarán en lotes de 50 unidades mezclados aleatoriamente.

Cada establecimiento adherido a la Promoción del Anexo 1 tendrá durante el Período de Vigencia al menos un lote de 50 Rasca y Gana.

## **B.3.- Comunicación y entrega del PREMIO**

El “Rasca y Gana” tendrá un espacio habilitado (sellado), que el consumidor deberá rasca, y en el que, aleatoriamente, podrá encontrar un premio.

Si la tarjeta Rasca y Gana hubiera resultado premiada, de acuerdo con el detalle que figure en la propia tarjeta Rasca y Gana y de acuerdo con los premios que se reparten en la presente Promoción conforme al detalle de los mismos que se hace en el apartado B.2 Premios de las presentes Bases, el consumidor deberá dirigirse al punto de información o de atención al cliente del establecimiento en que se encuentre o, en su defecto, a la caja central del establecimiento en

que se encuentre, donde se informará al participante de los detalles de canjeo del premio y se entregará al consumidor el premio que le haya correspondido.

#### **B.4.- Consideraciones comunes relativas a los premios:**

Si por razones ajenas a CCEP IBERIA no se pudiera entregar el premio al Ganador, éste podrá sustituirlo por otro de igual o similares características.

Los premios son personales e intransferibles, por lo que no podrán cederse a una persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni en efectivo ni en especie.

CCEP IBERIA se reserva el derecho de no entregar el premio al ganador que no cumpla con facilitar el ticket de compra original que ha dado lugar a su participación y con el cual ha resultado premiado. No serán válidos los tickets de compra donde conste el cambio o devolución de los Productos Promocionados que hubieran dado lugar a la participación del ganador.

### **C.- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U.**

**1. LEGISLACIÓN APLICABLE:** Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases disponibles en la web [www.promocionesccep.es](http://www.promocionesccep.es)

**2. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR FUERZA MAYOR.** En el caso de que circunstancias sobrevenidas e inevitables, aun previsibles, pero ajenas a la voluntad o poder de disposición de CCEP IBERIA (fuerza mayor), acaecidas durante la vigencia de esta promoción o con la antelación suficiente a su inicio alteren, dificulten, o impidan el correcto desarrollo de la misma (i.e. entrega o canjeo de premios, etc.) CCEP Iberia queda exonerada de responsabilidad por cualquier alteración de la dinámica promocional (incluida la suspensión sobrevenida de la promoción retrasos o cancelaciones en la entrega de premios). A los efectos de estas bases, toda medida gubernamental o tomada por funcionarios públicos en el marco de una emergencia sanitaria se considera fuerza mayor.

Los rasca y gana, que siendo propiedad de CCEP IBERIA, hayan sido robados, sustraídos, perdidos, deteriorados, o cualquier otra circunstancia similar, procederán a anularse, no participando en la presente promoción.

**3. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS:** CCEP IBERIA se reserva el derecho de realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

**4. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS:** CCEP IBERIA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

**5. EXCLUSIONES:** Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de CCEP IBERIA.

**6. ENTREGA DE PREMIOS:** Los premios a los ganadores serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, dentro de los establecimientos adheridos a la promoción donde el consumidor haya obtenido el Rasca y Gana y en el momento de su obtención.

**7. IDENTIFICACIÓN:** La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente, en caso de ser necesario, por medio de documentos oficiales (DNI, pasaporte u otro documento oficial de identificación)

**8. PRUEBAS DE COMPRA:** En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, prueba de compra con Pin-Code, etc....) de un Producto Promocional por parte de los participantes:

- a) Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes después y conservarla a disposición de CCEP IBERIA por si ésta la solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.
- b) En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, CCEP IBERIA no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.
- c) En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.
- d) En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que CCEP IBERIA hubiera recibido.

**9. TARJETAS RASCA Y GANA:** En caso de que la presente Promoción requiera la utilización de Tarjetas Rasca y Gana, CCEP IBERIA garantiza que las Tarjetas Rasca y Gana estarán mezcladas aleatoriamente, así como su seguridad e inviolabilidad técnica, de tal modo que no se pueda conocer de antemano las que están premiadas.

No se admitirán Tarjetas Rasca y Gana rotas, enmendadas o fotocopiadas.

Queda prohibida la venta de las Tarjetas Rasca y Gana promocionales.

#### **10. PREMIOS.**

- a) Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.
- b) CCEP IBERIA no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.
- c) El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), CCEP IBERIA procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).
- d) El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, CCEP IBERIA se reserva el derecho de adjudicarlo

únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

**11. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES:** La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.

## ANEXO 1 ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA PROMOCIÓN

CADENA
A.CARDOSO
AHORRAMAS
ALCAMPO
ALIMERKA
ALIPENSA
ALMAC.DELGADO E HIJOS
ALMACENES YEBENES
ALONSO HIPERCAS
ALVIMAR
AUTOSERVICIOS CAPRABO
BON PREU
CABRERO E HIJOS
CAFES MORA
CARO RUIZ-COVALCO
CARREFOUR
CARRICAERI
CASH DIPLO
CASH EUROPA
CASH LA ARDOSA
CASH LEPE
CASH LEVANTE
CASH SAMOY
CENCOSU
CODI-TEOGENES RUIZ
COMERCIAL PIEDRA TRUJILLO
COMPAÑIA NACIONAL DE COMERCIO
CONDIS
CONFISUR
CONSUM
COPALDE ALIMENTACION
COVALCO-COALIMENT
COVIRAN
CUDAL SDAD COOP ANDALUZA
DEZA ALIMENTACION
DIALSUR-MUSGRAVE
DIAN JEREZ-CASH SEVILLA
DISPREU LOGISTICA
DIST.FROIZ-SUPERMERCADOS

DISTRIBUCION 76
DISTRIBUCIÓN GAVILAN
EL CORTE INGLÉS
ECOMORA
ECOS MANCHEGOS
EROSKI
ESTABLECIMIENTOS PLAZA
EXCLUIB-CASH LOTO
F A.C.S.A
FAMILY CASH
FERJAMA-CASA ELIAS
FRAGADIS
FRANCO-MOR
GADISA
GRUPO MARTIN HERMANOS
GRUPO UPPER
HERMANOS AYALA
HIJOS DE LUIS RODRIGUEZ
HIPER MANACOR
HIPER CIUDADELA
HIPER USERA SUPERS
HIPERBER
HIPERDINO-DINOSOL
HNOS.LOPEZ ANTORANZ
IGASA
IGNACIO DE LAS CUEVAS
ISAIAS DE BLAS
JESUMAN
JUAN FORNES
LA TRAMUNTANA
LECLERC
LÍDER ALIMENT
LUIS PIÑA
LUPA
MAKRO
MANUEL BAREA
MANUEL VALLEJO
MEDINA CENTRALIZADO
MIQUEL ALIMENTACION
MOYA SAUS
MURCIA ANDRES MESEGUER
P.FRANCES



RAMIREZ SANTOS
RUIZ GALAN
SANCHEZ VAZQUEZ HNOS
SDAD.COOP.DET.ANDALUCES SAN RAFAEL
SEDIACO
SIMPLY-SABECO
SOLA RICA-UNAGRAS
SORLI
SPAR
SUCESORES FDO.CALAVIA
SUP.LLOBET
SUP.MARCIAL
SUPER BONILLA
SUPER MASKOMO
SUPERMERCADOS CODI
SUPERMERCADOS DANI
SUPERMERCADOS HIBER
SUPERSOL
SUPERVIDAL-KUUPS
SUPSA
T.BARRETO
TAMBO
UDATA
UNIDE
UVESCO-VES-UNIALCO
VEGO SUPERMERCADOS